

Sesion 28.^a extraordinaria en 14 de diciembre de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba un proyecto de acuerdo que concede a la institucion Escuelas Nocturnas para Obreros el permiso para conservar un bien raiz.—Se tratan las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de reforma de la lei de Casas de Préstamos. i a indicacion del señor Búlnes se acuerda continuar el mismo asunto en la sesion de mañana.—Se acuerda destinar algunos minutos de la segunda hora para considerar el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para separar de su puesto al tesorero fiscal de la Serena.—A indicacion del señor Presidente se acuerda prorrogar por media hora las sesiones para tratar de los proyectos que proponga la Mesa.—El señor Ovalle pide que se comuniquen al señor Ministro de Justicia algunos antecedentes relativos a la conducta funcionaria del juez de Melipilla.—El señor Alessandri don Arturo formula un proyecto de acuerdo para prorrogar la clausura de la discusion de los presupuestos, i a peticion del mismo señor Senador se deja la votacion del proyecto para la sesion siguiente.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos i con la palabra el señor Alessandri don Arturo.—Se constituye la Sala en sesion secreta, i presta su acuerdo para separar de su empleo al tesorero fiscal de la Serena.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Letelier Silva Pedro
Alessandri Arturo	Mac Iver Enrique
Alessandri José Pedro	Montenegro Pedro N.
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Besa Arturo	Ovalle Abraham
Búlnes Gonzalo	Reyes Vicente
Búrgos Gregorio	Salinas Manuel
Claro Solar Luis	Tocornal Ismael
Correa Ovalle Pedro	Urrutia Miguel
Charme Eduardo	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
García de la H. Pedro	Valderrama José M.
Gatica Abraham	Valdes V. Francisco
Guarello Anjel	Varas Antonio
Lazcano Fernando	Walker M. Joaquin

Permiso legal

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tratar de un proyecto de acuerdo por el cual se concede permiso para la conservacion de un bien raiz.

Se dió lectura a un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia, en que propone el siguiente proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada «Escuelas Nocturnas para Obreros» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que posee en la ciudad de Santiago, i cuyos deslindes son: al oriente, la calle de López; al sur, la calle de Prieto; al poniente, una propiedad de don Ignacio Vial Guzman, i al norte, una propiedad de don Pantaleon Meza.»

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto se dió tácitamente por aprobado.

Reforma de la lei de Casas de Préstamos

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tratar el proyecto relativo a la reforma de la lei de casas de préstamos.

Se dió lectura al oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve con modificaciones el proyecto referido.

El señor **Charme** (Presidente).—Si al Senado le parece, se podrian considerar inciso por inciso cada una de las modificaciones.

Acordado.

El señor **Secretario**.—En el artículo 2.º, inciso 1.º

Se ha suprimido la frase «i de los gastos comprendidos en él.»

Se han sustituido las palabras «donde la hubiere» por estas otras: «si esta institucion llega a establecerse»; i

Se han sustituido igualmente las palabras finales «de los seis meses siguientes al remate», por estas otras: «del año siguiente al remate.»

El señor **Búlness**.—Una de las modificaciones consiste en que, como la Caja de Crédito Popular, que el Senado dió por existente, no se ha establecido, la Cámara de Diputados dice que los fondos se depositarán en aquella institucion «si llegara a establecerse.»

Otra modificacion que se ha hecho en este artículo consiste en ampliar a un año el plazo de seis meses que se concede a los pobres para reclamar sus prendas. Creo que mientras mas tiempo se dé en este caso, mejor será, dado el espíritu tan vagabundo de nuestro pueblo.

Tácitamente se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—En el inciso 2.º se han sustituido las palabras «Tesorería Municipal» por estas otras: «Caja Nacional de Ahorros.»

El señor **Búlness**.—La Cámara de Diputados ha reemplazado las tesorerías municipales por la Caja Nacional de Ahorros para depositar en ella los fondos que sobraren en el remate de las prendas, despues de pagado el prestamista. Creo que esta modificacion es muy conveniente, porque la Caja Nacional de Ahorros es una institucion mas respetable que las tesorerías municipales.

Tácitamente se dió por aprobada la modificacion propuesta.

El señor **Secretario**.—Respecto del inciso 3.º, la Cámara de Diputados dice: «Se han sustituido las palabras «tesorero municipal»

por estas otras: «administrador o ajente de la Caja Nacional de Ahorros.»

El señor **Búlness**.—Esta modificacion es consecuencia de la anterior.

Tácitamente se dió por aprobada.

El señor **Secretario**.—El inciso 4.º ha sido sustituido por el siguiente: «Espirado el plazo de un año i despues de un aviso en un diario o periódico del departamento, los saldos que no hubieren sido retirados se entregarán al Consejo Superior de Habitaciones Obreras para el incremento de los fondos destinados a poblaciones hijiénicas.»

El señor **Búlness**.—La modificacion consiste en sustituir la Caja de Crédito Popular, que todavia no está establecida, por el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros. Creo que es lójico que el dinero que se obtenga en el remate de prendas en exceso sobre lo que se debe al prestamista se entregue a una institucion que favorece la construccion de habitaciones hijiénicas, devolviendo este dinero al pueblo en esta forma.

Tácitamente se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—El inciso 5.º ha sido suprimido; las disposiciones contenidas en él se han consultado en un artículo nuevo que llevará el número 3 i que aparece inserte mas adelante.

El señor **Búlness**.—En ese artículo 6.º se consultan las ideas que contenia el inciso 5.º

Tácitamente se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—El artículo 4.º ha sido sustituido por el siguiente:

«Art. 4.º Asígnase al personal de las inspecciones de casas de préstamos una gratificacion que no podrá exceder del dos por ciento del resultado líquido de los remates.

Esta gratificacion se pagará en los términos i por las personas que se espresan en el artículo 26 de la lei de 23 de noviembre de 1898.

La Inspeccion de Casas de Préstamos de Santiago tendrá un secretario, con sueldo de dos mil cuatrocientos pesos anuales, que estará tambien encargado de la estadística jeneral del ramo i que entregará mensualmente estos datos a la Direccion Jeneral de Estadística.

El sueldo del secretario deberá deducirse del dos por ciento a que se refiere el inciso 1.º de este artículo.»

El señor **Búlness**.—Esta asignacion de dos por ciento, que se concede en la misma forma establecida en la lei vijente, tambien aparecia en el proyecto aprobado por el Senado. De manera que esta no es una innovacion.

El señor **Mac Iver**.—¿Este proyecto ha sido informado por la Comisión?

El señor **Charne** (Presidente).—Se trata de modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto ya aprobado por el Senado.

El señor **Mac Iver**.—El funcionario encargado de la aplicación de esta ley, me ha manifestado hoy que el proyecto en debate contiene errores graves que van a producir por consecuencia la no posibilidad de ejecutar la ley i que él empeora la situación actual.

Siendo así lo que debería hacerse sería que una Comisión estudiara estas modificaciones, i que, una vez estudiadas, se pronunciara el Senado sobre la utilidad de ellas. Según la opinión que se me ha manifestado, el proyecto no fué despachado en buenas condiciones por esta Cámara i la Cámara de Diputados lo ha empeorado.

De manera, señor Presidente, que vamos a hacer una ley que es un retroceso i vamos a continuar haciendo lo que hemos estado haciendo últimamente; empeorando nuestras malas leyes o nuestras buenas leyes.

Doi la opinión que se me ha dado, opinión autorizada i corroborada con apuntes i observaciones; me parece, pues, natural oír a las personas que están encargadas de aplicar esta ley.

El señor **Charne** (Presidente).—¿Formula alguna indicación Su Señoría?

El señor **Mac Iver**.—Desearía que se tomaran en cuenta estas observaciones, i el Senado despacharía el proyecto cuando lo creyera conveniente.

El señor **Búlnes**.—Creo que el honorable señor Senador por Atacama no está bien informado acerca de este asunto; mas aun, creo que el proyecto, tal como fué aprobado por el Senado, contenía errores que han sido modificados favorablemente por la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados ha tenido como punto de vista el propender por todos los medios posibles a la individualización de la prenda. El gran fraude que cometen los ajencieros contra el interés del pobre es la adulteración de la prenda. Así, por ejemplo, si se trata de un reloj, se dice simplemente en el boleto «un reloj de oro» pero no se individualiza este reloj, no se anota ni el número ni la marca tal o cual de la especie empeñada, i cuando llega el momento del remate no se adjudica el reloj que realmente fué empeñado sino un reloj cualquiera, burlando de esta manera el interés del empeñante.

La Cámara de Diputados, con mui buena

comprensión de la materia, dijo: lo esencial es evitar que se siga cometiendo por los ajencieros el abuso de cambiar las prendas, i debe darse garantías a fin de que el empeñante pueda sacar toda la utilidad posible del objeto empeñado. Por esto, la Cámara de Diputados introdujo ciertas modificaciones a fin de establecer la identificación de la prenda i dijo: se da acción popular a todo el mundo para que pueda denunciar los abusos de los ajencieros i se les impone la obligación de estampar en las boletas de empeño las penas a que están sometidos los que burlen las condiciones del contrato de prenda.

En seguida, se asigna un dos por ciento del monto líquido de los remates al personal de la Inspección de Casas de Préstamos, a fin de estimular el celo de estos empleados para que vijilen por que se rematen las verdaderas prendas, lo que sin duda harán, porque en ello está su propio interés.

En mi concepto, todas las acuciosidades de la ley son justas, tratándose de casas de prendas. Es justa la acción popular, por cuanto el pueblo tiene derecho de saber que el artículo que se vende es el que ha sido empeñado. Estimular el interés de los distintos funcionarios que intervienen en el acto del remate es también justo, porque ésta es una medida que se establece en beneficio de los empeñantes.

He consultado, a pesar de que conozco la materia, al jefe de este servicio, quien me ha dicho que todas estas prescripciones que se consignan en la reforma, tienden a darle a la ley un carácter de seriedad que no ha tenido ántes.

Con la vijilancia que se ejerce actualmente, ha pasado ya la época en que el pueblo no recibía nada por el mayor valor de sus prendas.

El año 1912, bajo la dirección del antiguo inspector, los pobres no recibieron por el remate de sus prendas sino siete mil quinientos pesos; al año siguiente, estando ya el actual inspector, se elevó esta suma a treinta i cinco mil pesos; i últimamente se ha doblado, pues ha llegado a setenta mil pesos. Este beneficio que recibe el pueblo será mucho mayor si se proporcionan a la Inspección los medios de poder ejercer la suficiente vijilancia para evitar los abusos de los ajencieros.

El señor **Mac Iver**.—Yo me encuentro en una situación un poco diferente de la del señor Senador por Malleco. Yo no conozco la ley que se reforma, ni conozco tampoco el proyecto de reforma; no soi entendido en esta materia, no la he estudiado ántes porque no me habia preocupado de ella, ni ahora en la mañana porque no he tenido tiempo.

No dudo por un momento de que la individualizacion de la prenda i otras reformas sean beneficiosas; pero esa no es la cuestion; a mí se me ha presentado en otra forma. La persona mas conocedora de la materia, como es el juez encargado de aplicar constantemente esta lei, me ha ido a ver para manifestarme los graves inconvenientes que tiene esta reforma, i como opinion jeneral me ha dado la siguiente: que este proyecto fué mal concebido por el Senado i empeorado por la Cámara de Diputados, i que seria mejor no aceptar estas modificaciones de la otra Cámara, porque pueden dejar la lei en condiciones de no poder ser aplicada.

Este funcionario me individualizó algunas cosas. Refiriéndose, por ejemplo a la accion popular, que considera tan sencilla el señor Senador por Malleco, me dijo que, en la manera de ser nuestra, donde se cometen tantos abusos, lo mas probable era que esa accion popular, sin responsabilidad de ningun jénero para el que la ejercite, hubiera de dar mal resultado. Se comprende que la concesion de una accion como ésta, es peligrosa, puede traer como consecuencia una situacion molesta, i como resultado final el encarecimiento de los préstamos

Me dijo tambien el funcionario a que me refiero que esta individualizacion de la prenda se hacia actualmente, que no habia en esto un daño tan grave, que el daño estaba en otra parte. I, de los puntos que ha tocado mi honorable colega, el Senador por Malleco, casi todos son materia, no de una lei, sino de reglamento.

Tanto es así que, como ha dicho Su Señoría, cuando hubo un funcionario que se preocupó de la forma en que debian hacerse los remates de prendas, sin dañar al público, esto comenzo, a marchar correctamente.

Mi idea es ésta, lisa i llanamente: que se vuelva este proyecto a Comision, que se llame al jefe de este servicio, que se llame al juez que aplica constantemente esta lei, porque la lei misma le encarga su aplicacion, i que una vez que la Comision se forme concepto cabal de las cosas, se traiga un proyecto que probablemente podria ser aprobado por unanimidad.

Con este propósito me atreveria a insinuar que se estudiaran en Comision las observaciones que se me han hecho, alguna de las cuales están escritas, con el objeto de que se modifique lo existente.

Yo creo que el Senado ha de tener interes en dictar una buena lei i no una mala lei, i ha de pensar que cuando un funcionario, encargado de la aplicacion de la lei dice: esta

lei no es buena, hai un deber de prudencia en oirlo, a fin de evitar daños.

Este ha sido el objeto de mis observaciones.

El señor **Búlnes**.—Voi a llamar la atencion del Honorable Senado a que no estamos tratando de hacer una lei nueva de casas de préstamos. El proyecto está aprobado por el Senado i ha sido modificado por la Cámara de Diputados; de modo que, constitucionalmente, estamos en el caso de aprobar o rechazar esta modificacion i no de hacer un nuevo proyecto. De manera que si el proyecto fuera a Comision i si volviese de allá un nuevo proyecto, no habria lei, i entónces dejaríamos al pueblo entregado, sin defensa alguna, a la voracidad de los prestamistas.

El inspector actual, que se ha conducido bien, i que ha podido favorecer la situacion del pueblo, dice que no puede mejorar lo existente, porque carece de medios, i me ha agregado que las modificaciones propuestas por la otra Cámara son buenas, es decir, que aquella Cámara procedió con mejor criterio que el Senado; de manera que lo que hai que hacer ahora es aprobarlas o rechazarlas.

El señor **Claro Solar**.—Creo que valdria la pena que el Senado le dedicara algunos minutos mas a la discusion de este asunto.

Habia pedido la palabra para manifestar lo que acaba de decir el honorable Senador por Malleco en cuanto a la situacion constitucional, es decir, que solo nos corresponde pronunciarnos sobre las modificaciones que la otra Cámara ha introducido en el proyecto.

Las disposiciones que consultó el Senado no fueron aceptadas en su totalidad por la otra Cámara; es entónces el momento de discutir su conveniencia i de aprobar o nó las modificaciones introducidas por la otra Cámara.

Entiendo que se está discutiendo el artículo 4.º i en esta discusion el Senado se ha pronunciado ya sobre algunas de las modificaciones propuestas i creo que ha aceptado la supresion del artículo 5.º, que ha pasado a ser artículo 6.º del proyecto de la Cámara de Diputados.

La modificacion del artículo 4.º en discusion, se limita a asignar al personal de las inspecciones de casas de préstamos una gratificacion que no podrá exceder del dos por ciento del producto líquido de los remates, i ademas se dispone lo siguiente:

«La Inspeccion de Casas de Préstamos de Santiago tendrá un secretario, con sueldo de dos mil cuatrocientos pesos anuales, que estará tambien encargado de la estadística je-

neral del ramo i que entregará mensualmente estos datos a la Direccion Jeneral de Estadística

El sueldo del secretario deberá deducirse del dos por ciento a que se refiere el inciso 1.º de este artículo».

¿Hai conveniencia en aceptar esta modificacion, en crear este puesto?

Esta es la cuestion que debe resolver el Senado. Por mi parte aceptaré la modificacion porque la encuentro conveniente.

La lei ha encargado a los jueces de apelaciones, donde los hai, que vijilen el cumplimiento de sus disposiciones; i en el artículo 28 se establece lo siguiente:

«Art. 28. Las omisiones a que se refiere el artículo anterior, así como las alteraciones o falsificaciones cometidas en los libros que deban llevar los prestamistas i los inspectores i martilleros i cualquier abuso cometido por dichos prestamistas o funcionarios, deberán perseguirse de oficio por los juzgados de apelaciones o por los juzgados civiles de turno en su caso, los cuales tendrán esclusivamente i en única instancia toda la jurisdiccion sobre los abusos i faltas que se relacionen con las casas de préstamos i con los inspectores i martilleros encargados de su vijilancia.

En caso de delito, estos mismos funcionarios pasarán los antecedentes, previa vista del promotor fiscal, a los jueces de turno en lo criminal.»

De manera que segun esta disposicion, lo único que hace el proyecto es fijar una jurisdiccion especial para los asuntos en que se trate del cumplimiento de esta lei.

La modificacion hecha por la Cámara de Diputados para conceder accion popular para denunciar los abusos que se cometan en esta materia, no tiende mas que a facilitar el cumplimiento de la lei, que hoi dia, como nadie tiene interes en estos asuntos, no se vijilan. I debo decirlo con entera franqueza, temo mucho que el funcionario que ha informado al honorable Senador por Atacama, que está encargado en Santiago de fiscalizar estas cuestiones, haya dado la opinion que indica Su Señoría solamente por libertarse de una labor que seguramente será mucho mas pesada que hoi dia cuando haya accion popular para denunciar los abusos que se cometan. En hora buena se ha establecido esa accion popular, desde que ésta es una lei eminentemente popular tambien, una lei social, destinada a evitar que el préstamo sobre prendas tenga las condiciones de despojo que tiene hoi dia; i seria de desear que se cumplieran estrictamente todas las disposiciones de la nueva lei,

puésto que la persona que entable una accion popular de esta naturaleza tendrá interes de perseguir una infraccion solamente. Es natural que con esto se impondrá mucho mas trabajo a los jueces de apelaciones, pero no es posible que por ese motivo se quiera suprimir la accion popular en estos casos.

De manera que en las observaciones que ha formulado nuestro honorable colega el señor Senador por Atacama no veo ninguna que dé motivo suficiente para diferir la aprobacion del proyecto en debate, i rogaria a Su Señoría que dejara seguir su curso a esta discusion para que el Senado declare si insiste o nó en su proyecto primitivo; hasta ahora no ha insistido en ninguna de sus disposiciones i es de esperar que no insistirá en las otras.

El señor **Mac Iver**.—Ruego al señor Secretario que me diga si hai alguna cuestion relacionada con sueldos o gratificaciones en este proyecto.

El señor **Secretario**.—Si hai, señor Senador. Uno de los artículos introducidos por la Cámara de Diputados, el 4.º, habla de una gratificacion.

El señor **Búlnes**.—Se trata de un dos por ciento sobre el resultado líquido de los remates, pero esto está aprobado ya por el Senado; de manera que no podemos modificarlo.

El señor **Mac Iver**.—Yo no dudo de las afirmaciones que han hecho algunos de mis honorables colegas, pero me encuentro en una situacion un poco rara.

Un Senador espone las observaciones que le ha formulado el funcionario encargado de aplicar la lei, respecto de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados i pide que el proyecto pase a Comision por algunos dias, es decir, por lo que sea necesario para ver si se puede evitar el mal, i encuentra una resistencia que no me esplico.

¿Es esto por el interes de los pobres? Puede ser; pero mientras tanto, las razones que se están dando para esa resistencia no me parecen atendibles.

Es verdad que éste es un proyecto que está por segunda vez en el Senado, que se encuentra en revision lo que ha modificado la otra Cámara; pero, ¿eso se opone a que sea enviado nuevamente a Comision el proyecto? De ninguna manera. Esto no se opone a que una Comision diga lo que debe hacer el Senado al contestar a la otra Cámara.

Esto lo ha hecho cien veces el Senado. Por lo demas, ¿hai algun artículo reglamentario que lo prohíba? Nó, señor; no hai ninguno. En cambio, estamos discutiendo ahora en una forma que está fuera del Reglamento, en estos

diez minutos que trajo aquí un representante popular de mucho nombre i que fué Presidente de la República en una época, procedimiento copiado de las Cámaras francesas i que ha dado entre nosotros mui malos resultados. Dentro de estos diez minutos caben, naturalmente, toda clase de indicaciones, tanto para que un proyecto vuelva a Comision, como para que sea discutido sin volver a ella. Yo siento mucho contrariar los deseos de mis honorables colegas, pero como se trata de los diez minutos i estamos ya fuera de ellos, reclamo de la hora.

El señor **Búlnes**.—Como no quiero abusar de la benevolencia del honorable Senador por Tarapacá, que está con la palabra, me limito a pedir que se le dediquen quince minutos de la sesion de mañana a la discusion de este proyecto.

El señor **Mac Iver**.—A que se continúe la discusion en los diez minutos, yo me opongo.

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a votar la indicacion del honorable Senador por Atacama para que este proyecto pase nuevamente a Comision.

El señor **Búlnes**.—¿Quedaría pendiente mi indicacion?

El señor **Charme** (Presidente).—Se votará al término de la primera hora.

El señor **Claro Solar**.—De aquí a mañana se podrán estudiar las modificaciones que ha hecho la Cámara i se verá si conviene o nó aceptarlas.

Separacion de un tesorero fiscal

El señor **Charme** (Presidente).—Se ha dado cuenta de un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide autorizacion al Senado para separar a un jefe de oficina. Segun lo establece el Reglamento, debe discutirse este asunto en sesion secreta. En consecuencia, pido al Senado destine los últimos diez minutos de la segunda hora para tratar de ese mensaje.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Creo sería mas prudente tratar de ese mensaje cuando se encontrara presente en la Sala un Ministro responsable, porque se trata de imponer una de las penas mas severas que se puede aplicar a un funcionario público i no puede el Senado ejercer las funciones judiciales que le confiere la lei en estos casos sin conocimiento cabal de los antecedentes que debe suministrarlos el señor Ministro del ramo.

El señor **Varas**.—Se trata de una estafa.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Así

será, señor Senador; razon de mas para que se apresure a presentarse ante el Senado un Ministro responsable.

El señor **Claro Solar**.—Talvez bastará imponerse de los antecedentes en la sesion secreta que solicita el señor Presidente, para ver si el Senado puede o nó conceder la autorizacion que se solicita.

Prolongacion de las sesiones

El señor **Claro Solar**.—Desearia saber si se ha acordado prorrogar la sesion de hoy hasta las seis i media.

El señor **Charme** (Presidente).—Aun no se ha acordado. Me proponia solicitar que se prorrogaran todas las sesiones hasta las seis i media, dedicando la sesion de hoy al estudio del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles i la prórroga de las demas sesiones se dedicaria a los asuntos que anunciara previamente la Mesa con anticipacion de un dia.

Dejo formulada indicacion en este sentido.

El señor **Claro Solar**.—Entiendo que la indicacion de Su Señoría tiene el propósito de que el proyecto a que se refiere Su Señoría se continuará discutiendo en la prórroga de las sesiones siguientes hasta que se despache.

El señor **Charme** (Presidente).—Precisamente, esa es mi intencion, como asimismo que todos los proyectos cuya discusion se inicie se prosiga hasta terminarla.

El señor **Claro Solar**.—Hai que dejar esto en claro, porque muchas veces se ha pedido la prórroga de una sesion i las siguientes i no se ha entendido que el asunto que se discute un dia continúe hasta terminarlo.

El señor **Charme** (Presidente).—Esta prórroga tiene carácter de permanente; de manera que un proyecto que empiece a discutirse continuará en la sesion siguiente, cuando no alcance a despacharse.

Juzgado de Melipilla

El señor **Ovalle**.—En dias pasados el honorable señor Senador por Tarapacá denunció al Senado algunos actos irregulares cometidos por el juez de Melipilla i solicitó que se enviara un oficio al Ministro respectivo, a fin de que decretara una visita extraordinaria a ese Juzgado.

Con posterioridad recibí una carta del respetable vecino señor Enrique Montero en la cual me hace una esposicion acerca de este asunto i creo un acto de justicia ponerla en conocimiento del Honorable Senado para que, a su vez, la ponga en conocimiento del señor

Ministro i éste la tome en consideracion para decretar o no la visita.

Se trata, señor Presidente, de solo cuatro multas respecto a las cuales se ha dicho que hai cierta parcialidad de parte del alcalde, pues todas fueron impuestas por causa política.

Una de ellas es contra el diario conservador de Melipilla titulado *El Comercio*, so pretexto de haberse publicado este diario sin dar aviso a la autoridad. Este diario se publica desde hace años, i la multa que corresponderia es una pena de simple falta, que prescribe en seis meses; de manera que ya no subsiste la culpabilidad.

Otra se refiere al director de la escuela superior, funcionario que cuenta con dieciocho o veinte años de buenos servicios prestados en la instruccion.

Rogaria, pues, al Senado que acordara dirigir oficio al señor Ministro incluyéndole la carta a que he aludido i que paso a la Mesa.

Prórroga de la discusion de los presupuestos

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Antes de usar de la palabra sobre el incidente que inicié en la sesion de ayer, me voi a permitir formular una indicacion de orden, una indicacion de aquellas que deben votarse al fin de la primera hora, o bien al fin de la primera hora de la sesion siguiente, si algun honorable Senador así lo pide.

Es un hecho, señor Presidente, que desde que se hizo indicacion para prorrogar el plazo de la discusion de los presupuestos, han pasado los dias sin que la Comision Mista haya despedido presupuesto alguno, i es tambien un hecho que hoi nos encontramos en la misma situacion en que estábamos cuando el honorable Senador de Aconcagua formuló la indicacion que se aprobó para prorrogar por un mes el plazo de aquella discusion.

Hoi dia no tiene el Senado sino el presupuesto relativo al Ministerio de Hacienda. No tiene, en consecuencia, los elementos necesarios para formarse cuenta cabal de la situacion financiera del año 1916, elementos que son indispensables en vista de la gravedad de los datos que se han aducido en la discusion jeneral de la lei de presupuestos.

El honorable Senador de Aconcagua hace subir el déficit que resultará a fines de 1915 a mas de ciento setenta millones de pesos, i ha calculado que a fines del año 1916 el déficit ascenderá, probablemente, a la suma de doscientos cuarenta o descientos cincuenta millones de pesos. Estas solas cifras son ante-

cedentes bastantes para manifestar la necesidad que tiene el Senado de ahondar mas la cuestion, de hacer un mayor estudio de los presupuestos, porque a pesar de que el Honorable Senado ha funcionado regularmente, estamos todavia empeñados en la discusion jeneral i no hemos podido entrar siquiera a la discusion particular del presupuesto de Hacienda.

En virtud de estas consideraciones, me permito proponer al Senado el siguiente proyecto de acuerdo:

«El Senado acuerda prorrogar el debate relativo a la lei de presupuestos, sin clausurarlos, hasta el 31 del mes en curso.»

Dejo formulada indicacion en este sentido, i como voi a ocupar el resto de la hora con la cuestion relativa al agua potable de Iquique, me anticipo desde luego a pedir que la votacion de este proyecto de acuerdo quede para mañana.

El señor **Salinas**.—Yo pido segunda discusion para ese proyecto de acuerdo.

El señor **Claro Solar**.—Desearia proponer una pequeña agregacion a la indicacion del señor Senador por Tarapacá, si es que Su Señoría no tiene inconveniente.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Ninguno, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Entónces, con permiso del señor Presidente, me permito hacer presente que en los dias que quedan del presente mes talvez no se discutirán sino los presupuestos que lleguen a la Mesa, i tal como va el trabajo de la Comision Mista, no veo que pueda enviar en esta quincena el presupuesto de todos los Ministerios. Como hai utilidad en que siquiera haya una lijera discusion de cada presupuesto, yo completaria el proyecto del señor Senador por Tarapacá diciendo que cada presupuesto que llegue a la Mesa se discuta durante dos o tres sesiones, en las cuales se pueden hacer todas las indicaciones que se deseen.

Los plazos dentro de los cuales deben aprobarse los presupuestos, hoi ya no pueden rejir; de manera que el interés que debe tener el Congreso es que esta lei sea aprobada con el mayor estudio posible, lo que se consigue en parte con la modificacion que propongo; porque de otro modo no hai posibilidad de tratar cada presupuesto en especial.

El señor **Echenique**.—En sesion de 12 de noviembre de 1907 se trató aquí esta misma cuestion. El honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, sostuvo terminantemente que no se podia, una vez prorrogada la discusion de los presupuestos, volver

a prorrogarla, i esto fué aceptado por el Senado. Se trataba de una indicacion hecha por el mismo señor Senador para prorrogar la discusion sin término, i el señor Ministro del Interior pidió que la prórroga fuese hasta un día determinado. Entónces manifestó el señor Walker Martínez que no podia aceptarse esta idea por aquella razon, esto es, porque no podria despues acordarse una segunda prórroga si fuese necesaria.

Es conveniente recordar los precedentes del Senado para no tomar una resolucion inconsulta.

El señor **Búnes**.—Yo no he comprendido bien la indicacion formulada por el señor Senador por Aconcagua. ¿Dice Su Señoría que cada presupuesto, a medida que vaya llegando a la Mesa, tiene que ser discutido en tres sesiones?

El señor **Claro Solar**.—Me limitaria a pedir dos sesiones tan solo, si tres parece mucho.

El señor **Búnes**.—Despues de dos o tres sesiones ¿qué situacion se crearia?

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Quedaria cerrado el debate.

La discusion jeneral estaria cerrada el 31 de diciembre, i despues cada proyecto de presupuesto que venga a la Mesa, podrá ser discutido durante dos o tres sesiones.

El señor **Búnes**.—Yo he entendido que la indicacion del honorable Senador por Aconcagua consiste en que, a medida que se vayan presentando proyectos de presupuestos, se abra sobre ellos una discusion de tres dias, i que si en el curso de estos tres dias llega otro proyecto de la Comision Mista, se adopte el mismo procedimiento. De manera que puede llegar el 31 de diciembre i haber dos o tres presupuestos respecto de los cuales se haya cerrado el debate.

Miéntas tanto, la indicacion del honorable Senador por Tarapacá es para que se cierre la discusion el 31 de diciembre. Las dos indicaciones son diferentes, i la resolucion debe tomarse con claridad.

El señor **Claro Solar**.—Yo he querido dejar establecido de que si el 31 de diciembre no se hubieran presentado ni discutido un presupuesto, se destinen dos o tres sesiones para discutirlo.

Respecto a la clausura del debate, entiendo que la indicacion que se formuló por el señor Senador de Tarapacá no es para que la discusion jeneral del presupuesto se cierre ese dia, porque bien podria suceder que terminara antes, i aun hoy mismo.

Lo único que quiero es que haya siquiera una breve discusion de cada presupuesto i

que se puedan hacer indicaciones sobre cada uno de ellos.

El señor **Aldunate**.—Voi a formular una opinion, que no sé si sea individual mia tan solo.

Yo creo que la indicacion del señor Senador por Tarapacá, relativa a la prórroga de la discusion de los presupuestos, no es estraña a la órden del dia. La órden del dia es la lei de presupuestos, i es, por lo tanto, en la segunda hora cuando pueden promoverse estas cuestiones i no en la primera hora, que está destinada por el Reglamento a los incidentes estraños a la órden dia.

No podemos estar barreneando el Reglamento todos los dias con interpretaciones antojadizas. La manera de interpretar la lei o el Reglamento de la Cámara está indicada por el Código Civil, en el cual se dice que cuando la lei es clara no se puede desatender su tenor literal. De manera que si el Reglamento dice en el artículo 54 que «los incidentes *estraños a la órden del dia* solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abra», quiere decir que no podrá producirse en esa hora un incidente relacionado con la materia que se trata en la órden del dia. Esto ha sido explicado de una manera admirable, como siempre acostumbra hacerlo, por nuestro honorable colega el señor Valdes Valdes en su estimable libro sobre prácticas parlamentarias. Allí cita el señor Senador muchos casos en que, siendo Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, cerró el camino a incidentes relativos a materias que estaban en la órden del dia. «No permitiré, dijo en una ocasion, que se trate de este asunto, porque está en la órden del dia». Me dirán que esto se ha hecho muchas veces, a lo cual yo contestaria que se ha hecho porque se ha contado con la unanimidad para proceder en esa forma, porque nadie ha protestado ni ha pedido que se cumpla el Reglamento.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Me parece que esta vez el honorable Senador por O'Higgins sufre una paralojizacion, estraña en el claro criterio de Su Señoría.

En la órden del dia estamos discutiendo en jeneral el proyecto de lei de presupuestos. No se discute ahí la cuestion reglamentaria relativa al plazo dentro del cual debemos discutir esa lei. De manera que esta cuestion relativa al plazo es un incidente completamente estraño a la órden del dia; es una cuestion de órden, de procedimiento, es una cuestion adjetiva, por decir así, miéntas que en la órden del dia hai una cuestion sustantiva de fondo.

Por otra parte, si bien es cierto que en la

interpretacion de las leyes i de los reglamentos de las Cámaras es preciso atender ántes que nada a su tenor literal, no es ménos cierto tambien que las costumbres, sobre todo en materias parlamentarias, deben ser atendidas; i es por eso que, a la par de un reglamento escrito, hai otro reglamento, que podríamos llamar consuetudinario, formado con los diversos precedentes que se han ido estableciendo. I con relacion a este caso hai precedentes en el sentido de que esta clase de indicaciones pueden formularse en la hora de los incógnitos, sin que en años anteriores se haya hecho observaciones al respecto; por lo cual pido al Honorable Senado que en esta ocasion respete la práctica parlamentaria establecida, votando mi indicacion en la forma que establece el artículo 54 de nuestro Reglamento.

El señor **Tocornal**.—Deseo hacer solo una observacion al señor Senador por O'Higgins. Si se adoptara la interpretacion dada por Su Señoría al Reglamento i pasara esta indicacion a la órden del dia, ¿cómo podria cumplirse la prescripcion del artículo 90 del Reglamento, que establece que la indicacion de prórroga debe hacerse en sesion anterior al término de esta discusion?

El señor **Aldunate**.—La indicacion de prórroga de la discusion de los presupuestos debe hacerse con anterioridad.

El señor **Tocornal**. Es evidente; pero si se pasa a la órden del dia, ¿se va a cerrar el debate sobre la indicacion, o sigue discutiéndose conjuntamente con la lei de presupuestos? Si se cierra la discusion quedan las cosas en el mismo estado en que propone el señor Senador por Tarapacá i si la discusion sigue la suerte de los presupuestos, no se podrá cerrar el debate mientras haya un Senador que quiera hacer uso de la palabra. La indicacion que se hizo para prorrogar la discusion de los presupuestos no mereció la protesta de ningun señor Senador i fué formulada en la misma forma que la que hoy formula el señor Senador por Tarapacá.

El señor **Barros Errazuriz**.—Eso se hizo ya una vez i no puede hacerse de nuevo.

El señor **Tocornal**.—Pero nos encontramos en situacion enteramente análoga a la presente.

El señor **Aldunate**.—La observacion hecha por el honorable Senador de Nuble no es fundada, porque siendo éste un incidente de la discusion de los presupuestos, su oportunidad reglamentaria está en la órden del dia. Este incidente debe formularse dentro de la órden del dia, i como por su naturaleza es

previo, no puede quedar para votarse junto con los presupuestos.

Cuando se dictó la Constitucion del año 33 que fué aprobada por un Senado conservador i cuando se aprobó nuestro Reglamento ni por los constituyentes del 33 ni por nadie pudo imaginar que existieran con el tiempo estas máquinas de guerra que se llaman submarinos o sumerjibles que no se divisan en la superficie tranquila de las aguas i que de pronto se presentan ante la nave ministerial amenazando hundirla.

¿Es posible que esta arma terrible de suspender la discusion de los presupuestos, que es la mas fuerte que tiene el Congreso contra el Gobierno, vaya a esgrimirse de esta manera?

Se darán las razones i se invocarán los precedentes que se quiera, pero nunca podré convenir en que esto sea conforme con la Constitucion, con la lei i con nuestro Reglamento, porque siendo ésta una cuestion tan grave hai derecho de discutir i buscar arreglos, i seria preferible tomar otro camino.

La misma indicacion del señor Senador por Aconcagua está demostrando la gravedad de la situacion, porque Su Señoría se ha adelantado a buscar una fórmula que puede ser base de avenimiento.

Lo único que le pido al Honorable Senado es que en una materia tan grave como ésta, hagamos las cosas con mas calma.

El señor **Walker Martínez**.—Como he sido aludido a propósito de una opinion manifestada anteriormente, en el año 1907, quiero recordar a la Cámara lo que entónces ocurrió. Yo pedí el aplazamiento de la discusion de los presupuestos sin fijar término alguno, i me opuse a una modificacion propuesta por el señor Ministro del Interior de aquella época para fijar un plazo, porque sostuve que esta discusion podia ser prorrogada una sola vez, segun el artículo 90 del Reglamento, que dispone que el debate quedará cerrado el 15 de noviembre de cada año, salvo que haya un acuerdo en contrario tomado en sesion anterior.

Yo dije entónces que habia formulado mi indicacion para no renunciar a mi derecho, ya que no podria repetirla nuevamente si no bastaba el plazo propuesto por el señor Ministro. De medo que lo que yo sostenia era que las indicaciones de aplazamiento debian necesariamente resolverse ántes del 15 de noviembre, no siendo posible formularlas despues de ese dia.

Ya que este asunto va a quedar para ser votado mañana, les pediria a mis honorables colegas que meditaran sobre él a fin de no

hacer un harnero de nuestro Reglamento, que es garantía para todos.

Sé que hai un partido acostumbrado a estar en el Gobierno, que ha sostenido con mucha estrictez las limitaciones reglamentarias cada vez que ha estado arriba. Si ahora procede de un modo opuesto ¿qué va a hacer cuando vuelva al Gobierno? Qué va a hacer, cuando deja el precedente de no permitir a nadie que gobierne?

A mi juicio, se usó de un derecho al prorrogar por treinta dias la discusion de los presupuestos, porque se hizo la indicacion en debido tiempo, ántes del 15 de noviembre.

¿Puede prorrogarse de nuevo? Puede seguir prorrogándose indefinidamente? Esto es lo que no me parece aceptable.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo quiero contestar solo dos palabras al honorable Senador de Santiago, i creo escusado manifestar que en este caso no pretendo asumir la representacion de la alianza liberal ni del partido liberal, porque esa representacion no me corresponde a mí. Voi a hablar por cuenta propia, aunque creo que interpretaré talvez la opinion de la alianza liberal.

El honorable señor Walker Martínez dice que hai un partido político, refiriéndose sin duda al partido liberal, que cuando está en el Gobierno es celoso de las prescripciones reglamentarias i que cuando está en la oposicion hace caso omiso de ellas.

Me parece que Su Señoría se equivoca. El partido liberal no tiene deseos de ir al Gobierno. El partido liberal espera tranquilamente los acontecimientos. Los partidos de la coalicion han llevado a la primera magistratura a un ciudadano; pues bien, a ellos corresponde asumir las responsabilidades del Gobierno. Entre tanto, nosotros haremos el papel de fiscalizadores, haremos una fiscalizacion levantada velando por los altos intereses de la República. La alianza liberal estará, por decirlo así, con el arma al brazo para ver cómo se inicia la nueva administracion, i para ver tambien si esa administracion hace una política de interes particular, de mero nombramiento de empleados, o si se inicia con un Gabinete que corresponda a los intereses nacionales.

Por eso estamos haciendo uso de la fiscalizacion, velando por las leyes del país a fin de que se haga Gobierno i no sobrevenga una política pequeña de reparto de empleos públicos.

Por otra parte, es menester que de una vez por todas se llame a las cosas como son, es menester que se sepa que en el Senado hai

mayoría aliancista i que ésta no es una mayoría estéril, que nada representa, sino que, al contrario, tiene a su espalda la mayoría del país, que está representando en estos momentos las aspiraciones de la mayoría del país, que es en su gran mayoría liberal.

Hai hechos que manifiestan la verdad de lo que estoy diciendo. Se han verificado elecciones jenerales el 7 de marzo i los partidos de la coalicion, que tan orgullosos se presentan hoy porque han llevado a la Presidencia de la República a su candidato, no se fijan en una cosa. ¿Qué fué lo que pasó en marzo? Habia un Ministerio político, un Ministerio que representaba una combinacion determinada i, sin embargo, de doce Senadores que se elijan, llegaren ocho aliancistas i solo cuatro coalicionistas.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿I en la Cámara de Diputados qué pasó?

El señor **Alessandri** (don Arturo). Voi allá, señor Senador; Su Señoría se ha anticipado a la observacion que iba a hacer.

¿Cómo se elijen los Senadores? Se elijen por votacion directa, no por voto acumulativo; de suerte que su eleccion da a conocer cuál es la opinion de la mayoría de los ciudadanos. El voto acumulativo, un sistema imperfecto de eleccion, que ha sido criticado con mucha razon, conduce a resultados que muchas veces no están de acuerdo con la voluntad de la verdadera mayoría de los ciudadanos; de manera que la Cámara de Diputados no representa a la mayoría del país, sino que es el Senado el que la refleja jenuinamente.

El señor **Barros Errazuriz**.—Siempre habia oido yo que la Cámara de Diputados es la Cámara popular.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Yo, aunque no soi un catedrático distinguido de la Universidad Católica, como lo es el señor Senador por Llanquihue, tengo algunas nociones de derecho i sé que la Cámara de Diputados es un rodaje dentro de nuestra Constitucion, que representa al pueblo, sé que el Senado tambien representa al pueblo, sé cuáles son las atribuciones constitucionales de una i otra Cámara; pero lo que he querido decir es que la eleccion de la Cámara de Diputados no traduce tan fielmente, por culpa del voto acumulativo, la opinion de la mayoría de los electores como la traduce la eleccion del Senado.

El señor **Barros Errazuriz**.—Tambien existe el voto acumulativo para la eleccion de Senadores, cuando se elije mas de uno; de manera que conviene recordar el verdadero sistema que existe en esta materia.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Los ocho Senadores aliancistas que han venido aquí en la eleccion última, no han sido elejidos por voto acumulativo, i de ellos cinco han triunfado en una lucha homérica, pasando por encima de las influencias gubernativas.

El señor **Barros Errazuriz**.—I cometiendo atropellos en muchos casos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Esto es lo que significa el Senado actual

Hai otros hechos mas evidentes todavía; ahí están las matemáticas que no me dejarán engañar. Acaba de elejirse el futuro Presidente de la República, i examinando los datos estadísticos se ve que la alianza liberal obtuvo una mayoría de mas de diez mil sufragantes en todo el pais.

Yo no me refiero al resultado que dieron las elecciones de electores ni tampoco a los procedimientos del Congreso Pleno, sino que quiero hacer ver que el resultado de esta eleccion, vino a corroborar la existencia de la mayoría liberal que ya se habia manifestado en la eleccion de Senadores.

En consecuencia, en el Senado está representada la mayoría liberal del pais i tiene deberes que cumplir en este carácter, i los cumplirá con serenidad, con absoluta frialdad. Ante ese hecho evidente, es inútil argumentar con que los miembros de la coaliccion hayan llegado a triunfar en la eleccion última i que manifiesten hoy descontento, porque no van a poder recojer el botin consiguiente a su triunfo.

No somos nosotros los miembros de la alianza liberal, los que andamos buscando el Gobierno, pues no lo necesitamos para nada: no lo queremos, no hai ningun aliancista que lo desee o quiera ir al Gobierno.

Muchos de los miembros de la alianza han hecho su carrera en la oposicion i han estado luchando constantemente desde abajo.

El señor **Barros Errázuriz**.—Entonces convendría que la alianza liberal dejara gobernar i que dejara despachar los presupuestos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Tenemos que ver si la coaliccion quiere hacer gobierno, o si quiere hacer solo política de empleos. Tenemos derecho para averiguarlo.

Yo, señor Presidente, dejo la palabra i siento que el honorable Senador por Santiago me haya traído a este incidente.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo pido votacion nominal para cuando llegue el momento de votar este proyecto de acuerdo formulado por el honorable Senador por Tarapa-

cá i para cualquiera indicacion que tienda a postergar los presupuestos.

El señor **Charme** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—El señor Búlnes ha formulado indicacion para que en la sesion de mañana, ántes de los incidentes, se destinen quince minutos al proyecto sobre casas de préstamos.

El señor **Mac Iver**.—Se podrá tratar de ese asunto con el asentimiento unánime de la Sala.

El señor **Charme** (Presidente).—Habiendo oposicion no se podría votar la indicacion.

El señor **Búlnes**.—¿Quién formula oposicion.

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Senador por Atacama.

El señor **Mac Iver**.—Yo no me opongo a la indicacion, pues no quiero oponerme a que se discuta el asunto. Si mañana veo que no se puede resolver en tan corto tiempo, haré uso de mi derecho para reclamar.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada la indicacion que ha formulado el señor Senador por Malleco.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente ha formulado indicacion para que se destinen los últimos diez minutos de la sesion de hoy al mensaje del Presidente de la República en que pide autorizacion para separar de su puesto al tesorero de la Serena.

Se dió por aprobada esta indicacion.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente ha hecho indicacion tambien para que todas las sesiones se prorroguen hasta las seis i media, destinándose la prórroga de la sesion de hoy i de las siguientes, si es necesario, a la discusion del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles, i despues a los demas asuntos que la Mesa anuncie con un dia de anticipacion.

Tácitamente se dió por aprobada esta indicacion.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dirigirá el oficio solicitado por el honorable Senador de Santiago, señor Ovalle.

Así se hará.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Tarapacá ha propuesto que se prorrogue la discusion de la lei de presupuestos, sin clausurarse el debate, hasta el 31 del presente mes.

El honorable Senador por Aconcagua señor

Claro Solar ha adicionado esa proposicion en el sentido de que cada presupuesto que llegue al Senado despues del 31 de diciembre sea discutido en dos o tres sesiones.

El honorable señor Salinas ha pedido segunda discusion para estas indicaciones.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo he pedido que toda votacion que afecte al despacho de los presupuestos sea votada nominalmente, para que cada cual asuma la responsabilidad que le corresponda.

El señor **Mac Iver**.—Creo que a las cosas se les está dando un carácter que no les corresponde.

Por mi parte deseo que no se clausure la discusion de los presupuestos, porque no ha habido tal discusion; i ya que no podemos discutir en particular los presupuestos, creo que lo único útil que podemos hacer es discutirlos en jeneral.

La prorróga de la discusion hasta el 31 de diciembre no es un atentado contra nadie.

Si hai otros propósitos en algunos de mis honorables colegas, yo no puedo penetrar en sus conciencias; i si lo que se desea fuera producir una situacion política, por mi parte la buscaria en otra parte, como seria el franco aplazamiento de los presupuestos.

Con la misma arma de atribuirle un propósito político se quiso evitar la votacion la vez anterior, i sin embargo yo preguntaria ahora al Senado, ¿no fué justa la postergacion de la discusion de los presupuestos?

No me esplico claramente este acaloramiento, que se debe talvez a la elevada temperatura que tenemos en Santiago, de treinta i cuatro grados sobre cero

El señor **Búlnes**.—Yo le preguntaria al honorable Senador por O'Higgins si la idea de Su Señoría es que la indicacion del honorable señor Alessandri pase a la órden del dia. No sé si ha hecho indicacion el señor Senador por O'Higgins en ese sentido.

El señor **Aldunate**.—Yo creo que reglamentariamente no se puede votar en la hora de los incidentes la proposicion de aplazamiento, pero no he formalizado indicacion por no poner a la Mesa en compromisos.

El señor **Besa**.—Yo entendia, señor Presidente, que el señor Alessandri habia pedido que su indicacion fuera votada mañana.

El señor **Charme** (Presidente).—Sí, señor Senador, pero la peticion de segunda discusion no puede quedar para mañana i eso es lo que se va a votar ahora.

El señor **Búlnes**.—No comprendo con qué objeto se va a votar esta peticion si ha que-

dado la votacion de la indicacion para mañana.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Entonces podria retirarla el honorable Senador por Cantin.

El señor **Reyes**.—Ruego al señor Secretario que lea el artículo reglamentario que se refiere a la tramitacion de estas indicaciones.

El señor **Secretario**.—«Art. 54. Los incidentes estraños a la órden dia solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abra.

Trascurrido ese tiempo se cerrará el debate i se votarán todas las indicaciones de órden o de procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusion, en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesion siguiente».

El señor **Walker Martinez**.—Que se lea tambien el acuerdo que da derecho a todo Senador para pedir que una votacion quede para la sesion siguiente.

El señor **Secretario**.—Dice así: «Si algun Senador pidiere que la votacion de un proyecto, una vez cerrado el debate, tenga lugar en otra sesion, dicha votacion se verificará al término de la primera hora de la próxima sesion que se celebre en dia distinto».

El señor **Salinas**.—Retiro mi indicacion, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda retirada la indicacion.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Présupuestos

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir usando de la palabra el señor Senador por Tarapacá en la discusion jeneral de los presupuestos.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—En la sesion de ayer, señor Presidente, me esforzaba en manifestar al Senado que la lei de 10 de enero de 1912, que lleva la firma de S. E. el señor Barros Luco, i del Senador por Biobío, entónces Ministro del Interior, señor Montenegro, habia tenido, entre otros objetos, el de matar, una vez por todas, aquella corruptela de que el Fisco esté jirando en descubier-to contra el Banco de Chile; manifesté que en el artículo 3.º de esa lei, queriéndose poner un dique a tales jiros, aparecia una idea embrionaria, que podia cristalizarse en el futuro i satisfacer una verdadera necesidad, cual es,

la de cortar el maridaje del Gobierno con los bancos.

Me ocupé de analizar en estenso los inconvenientes de este maridaje, i cuando terminó la hora decia al Senado que podia yo hacer una estadística i probar con hechos los casos de perturbacion en la Hacienda pública que he constatado como producidos por semejante sistema. Llegaba a la consecuencia de que es indispensable crear un organismo central, que puede llamarse o Caja Central, o Banco Privilejiado, como yo le llamaria, i que no tendria otro papel que el de ser banquero de los demas bancos i banquero tambien del Estado. En ese Banco el Gobierno tendria su cuenta corriente i haria diversas operaciones, sin que se le cobrasen intereses ni derechos, porque el servicio que el Banco presta quedaria pagado o compensado con el privilejo que el Estado concede al Banco de ser el banquero de las demas instituciones de crédito.

Analiqué en seguida someramente las variadas funciones que desempeñaria este organismo central, este rodaje que hace falta entre nosotros, insistiendo en demostrar que éste es un problema que debe estudiarse i que debe resolverse, porque es ésta, entre otras muchas, una de las causas de perturbacion, de aquellas que ha denunciado el honorable Senador por Santiago, que contribuyen al mal estado de la Hacienda pública i a que no tengamos buenas finanzas. Porque esto de que los bancos estén disponiendo de la Caja fiscal como de caja propia, produce cada cierto tiempo perturbaciones graves que tienen forzosamente que repercutir en la administracion de la Hacienda pública.

Í al hablar de este organismo central no emito por cierto una idea nueva, no pido al Senado ni a los hombres públicos de mi pais que hagan un ensayo, ni vengo a hablar de una institucion nueva, que no se sabe qué resultados pudiera dar.

Pido al Senado i a los hombres públicos de mi pais que estudien el establecimiento de este organismo que es casi universal, i que a nosotros nos falta, miéntras lo tienen casi todos los paises del mundo i de todos es bien conocido.

Me referia en la sesion anterior a los estudios hechos en Estados Unidos de Norte América sobre el particular. Alarmados los poderes públicos de la gran República del Norte por las dolorosas consecuencias de la crisis de 1907, nombraron una comision de sabios eminentes, para que estudiara los problemas que se relacionaban con la crisis económica, con la situacion monetaria i bancaria del pais. Agre-

gué que esa comision viajó por los principales paises del mundo con el fin de hacer un estudio completo sobre la materia, estudio que llenó ciento i tantos volúmenes.

Pues bien, ¿sabe el Senado cual fué la conclusion a que llegó esa comision de financistas? Propuso, como medida principal, la creacion de un organismo central, una especie de Banco privilejiado que atendiera a los demas bancos en sus crisis i en sus angustias i fuera una especie de válvula o resorte automático que permitiera a las demas instituciones bancarias aumentar en un momento dado sus cajas i que las pusiera a cubierto de las emergencias del pánico.

Este fué el consejo que, en resumen, dió la comision de financistas de la gran República de Norte América. Comprenderá entónces el Senado que si aquel pais, que se distingue por su experiencia i espíritu práctico, adoptó esa medida despues del detenido estudio a que me he referido, podemos fundadamente deducir nosotros que hasta el momento actual la humanidad no ha encontrado mejor medio que el indicado para salvar las dificultades económicas, monetarias i bancarias que periódicamente se producen en todos los paises. I quiere decir tambien que éste es el mejor medio para matar el maridaje entre el Estado i los bancos.

Por otra parte, ya en la era política económica de los antiguos dias en los Estados Unidos de Norte América, desde los tiempos del Presidente Cleveland, o tal vez ántes, se venian manifestando los inconvenientes de este maridaje entre los poderes públicos, entre los representantes de la nacion, entre el Fisco i las cajas particulares de los bancos.

De manera que si nosotros vemos que paises mas adelantados que el nuestro toman estas medidas, lójico es que lleguemos a igual conclusion i reconozcamos la necesidad de este engranaje u organismo para que pueda producirse una situacion económica conveniente i para que se pueda regularizar el funcionamiento de los bancos, el movimiento de la cuenta corriente de la Hacienda pública con estas instituciones i para que se pueda, a la vez, impedir las perturbaciones constantes i permanentes que introducen en nuestras finanzas estas relaciones entre el Estado i los bancos.

Hai otros paises que han resuelto el problema en la misma forma que los Estados Unidos. Ahí tenemos el ejemplo del Banco de Francia, cuyo mecanismo no voi a detenerme a esplicar al Honorable Senado porque los honorables Senadores lo conocen bien. Sin embargo, voi a decir algunas palabras.

Sabe el Honorable Senado que la Asamblea Lejislativa francesa, ajitada por ese movimiento de transformacion, impregnada de ese movimiento de derrumbe que marca dos ciclos en la historia i hace desaparecer un mundo i una humanidad para que empezaran otro mundo i otra humanidad, creyó que estas cuestiones monetarias obedecian al capricho, que no estaban rejidas por las leyes naturales, que no estaban rejidas por el principio físico que se desprende de la naturaleza misma de los fenómenos económicos, i arrastrada por ese espíritu de innovacion que queria llevar la reforma a todos los factores i a todos los fenómenos que rijen al hombre, se le ocurrió inventar una moneda.

Encontrándose exhaustas las cajas de los bancos, i como se habia decretado la confiscacion de los bienes eclesiásticos, se quiso aprovechar esta circunstancia. Se emitieron vales, a los que dieron el nombre de «asignados», i que no era otra cosa que documentos de crédito semejantes a los bonos de nuestras actuales instituciones de crédito, que representaban el valor de los conventos i de las propiedades de los relijiosos que debian ser espropiadas por acuerdo de los gobiernos revolucionarios que habian entrado a rejir los destinos de la Francia.

Estos asignados fueron impuestos a la Asamblea Lejislativa por un hombre eminente, cuyos ecos oratorios resuenan todavía en el mundo entero, por Mirabeau. Estos asignados fueron primeramente documentos al portador por el valor nominal de mil francos, i ganaban intereses. La emision de estos documentos fué desarrollándose poco a poco i experimentando las transformaciones que experimentan en el orden zoológico ciertas especies de seres; éste fué el fenómeno que experimentaron los asignados, porque primeramente fué disminuyendo su tipo, despues fueron desapareciendo los intereses, i finalmente quedaron convertidos, sin quererlo, en los billetes de Banco, tales como los usamos hoi dia. Pero nació el billete en cantidades tan grandes, tuvo una depreciacion tan colosal, que vino pronto la *débaule*, el desastre, i no obstante que aparecian por la lei dictada por el Gobierno revolucionario como garantidos con los bienes de las comunidades relijiosas, los billetes fueron decayendo paulatinamente de valor, hasta desmonetizarse por completo.

Pasaron los gobernantes de Francia buscando la solucion del problema, de este problema que habia sido un desastre en su primer ensayo, i tuvo el país que esperar para ver sus finanzas restablecidas hasta que llegó Napo-

leon, hasta el año 1800, en que se echaron las bases del Banco de Francia, institucion que ha sido como un monumento de granito que ha venido resistiendo todas las grandes catástrofes ocurridas en la nacion francesa. El Banco de Francia es un monumento bastante para inmortalizar a Napoleon, si este hombre no tuviera otros títulos que lo hicieran acreedor a la admiracion del mundo. En ese año se fundó el Banco de Francia, empezándose con un capital de treinta millones de francos, i dándosele a la institucion la facultad esclusiva de emitir billetes, con exclusion de los demas bancos existentes dentro del departamento de Paris. Poco a poco fué el Banco de Francia absorbiendo a los bancos provinciales i departamentales e incrementándose su capital con los fondos de los demas bancos.

Llegó el año 48, el año de la revolucion, i entónces el Banco de Francia, que habia aumentado su capital de treinta a noventa millones de francos, pudo durante ese gran cataclismo hacer frente a todas las dificultades económicas que sobrevinieron; el Banco de Francia salvó al país i se salvó él mismo, pudo resistir con éxito todos los embates de aquellos dias difíciles.

Despues, en otras horas tambien difíciles para la República francesa, en el año 70, la institucion bancaria a que me vengo refiriendo, que poco a poco habia ido aumentando sus emisiones, pudo emitir hasta tres mil quinientos millones de francos en billetes, i pudo aun en un momento dado prestarle al Gobierno la enorme suma de mil quinientos millones de francos. Despues de hecha la paz con Alemania en virtud del tratado que puso fin a la guerra, cuando entró la administracion Thiers, que empezó por reorganizar la situacion económica del país, entónces el Gobierno acordó pagar esa deuda de mil quinientos millones a razon de doscientos millones de francos al año. De esta manera, ya el año 79 el Gobierno habia cancelado totalmente su obligacion, estaban completamente liquidadas las relaciones del Banco con el tesoro público, i esta institucion de crédito aparecia mas grande i fuerte que nunca, quedando cimentada sobre las bases inconvencibles de la República.

No sé qué papel haya hecho el Banco de Francia en los momentos actuales; pero, es de creer que el rol que haya desempeñado sea tan importante como el que le cupo la suerte de tener en épocas pasadas. De todas maneras, la causa principal del estado económico floreciente de Francia, de la buena situacion bancaria de la República, se debe a la existencia i correcto funcionamiento de ese Banco.

Instituciones análogas, no iguales pero sí semejantes, hai en todos los países del mundo, en Inglaterra, en Alemania, en Rusia, en Austria. Finalmente, en 1907, los Estados Unidos de Norte América acordaron también crear en el país este organismo, como ya lo he dicho. Hasta naciones sud-americanas han entrado por este camino, como la República Argentina, que tiene una institución semejante al Banco de Francia. Por último, hace pocos años Bolivia contrató a un financista francés eminente, Mr. Lévy, que es autor de un estudio completo sobre bancos i sobre sistemas bancarios, para que redactara un proyecto de lei encaminado a crear en Bolivia este organismo central que hacia falta en ese país.

Se creó entónces el Banco Nacional Boliviano, i desde que funciona esa institución las memorias i documentos oficiales de Bolivia vienen dejando constancia de que se ha regularizado la administracion de la Hacienda pública, se ha regularizado el crédito, i los bancos han desarrollado sus operaciones dentro de la normalidad.

De manera que si los principales países del mundo han creado este organismo, si la experiencia nos demuestra los buenos resultados que en todos ellos ha dado, ¿por qué nosotros no echamos de una vez por todas las bases, los cimientos de esta institución, que podríamos llamar Caja Central, como desean algunos, i que yo llamaría Banco Privilejiado? ¿Por qué no creamos esta institución en nuestro país a fin de cortar de una vez por todas i de raíz las relaciones entre el Estado i los bancos?

Uno de los argumentos que he oído hacer en contra de la idea de crear una institución de esta especie es el siguiente: entre nosotros, se dice, el Banco del Estado o Privilejiado sería un verdadero desastre, porque permitiría al Gobierno repartir dineros i favores entre los que lo apoyan.

Pero, señor Púesidente, yo no estoi abogando por la creación de un Banco que haga operaciones con los particulares, sino de una institución que haga operaciones solamente con el Estado i con los demás bancos. De manera que el Banco del Estado o Privilejiado por cuya creación abogo no puede suscitar los temores a que acabo de aludir.

Por lo demás, aunque se creara un Banco del Estado que pudiera hacer operaciones con el público, sería remoto el peligro a que acabo de referirme. Una administración dura cinco años entre nosotros, pero la vida de la República es muy larga, i si bien es cierto que, como en todo lo humano, en una que otra adminis-

tracion pudieran cometerse algunos errores e imprimirse malos rumbos al Banco, es más razonable pensar que en todo caso habría cordura i administración correcta. Desde luego tendríamos mucho modelos que imitar de otros países, i aun aquí mismo. En efecto, la Caja de Crédito Hipotecario puede servir de modelo, no solo dentro de nuestro país, sino en el continente americano i aun en el mundo entero, como que ha llamado la atención de financistas europeos. A mí me consta que los señores Rotschild, cuando estuvieron en Chile, se impusieron de la organización i administración de esta Caja, i declararon que no había en el mundo institución alguna que la aventajara.

Pues bien, si esta idea, que no se ha cristalizado, se hubiera aceptado hace algún tiempo ¿cuál habría sido nuestra situación económica en presencia de la guerra europea? Creo que muchas perturbaciones se habrían evitado. Por conducto de este Banco, que estaría especialmente dedicado a las operaciones que se relacionan con la Hacienda pública, se habrían hecho felizmente muchas operaciones que han sido desgraciadas. Desde luego, para los auxilios salitreros habría prestado grandes servicios, i no se habrían producido los atropellos a la Constitución i a las leyes que han merecido observaciones de parte de algunos Senadores que me escuchan.

Ha llegado ya el momento de resolver este problema, a fin de conseguir buenas finanzas, a fin de conseguir orden en la hacienda pública. Yo he visto en la lei que cité ayer una idea embrionaria encaminada a esta solución, i es muy sensible que no haya sido desarrollada. El artículo a que me referí estaba encaminado a solucionar el déficit del año 12, i el artículo 3.º de esa misma lei establece bases para sentar el orden en la Hacienda pública.

Otra de las leyes dictadas el año 12 con el fin de matar el déficit producido por los gastos excesivos de las administraciones anteriores fué la número 2,641, de 12 de febrero de dicho año, que lleva también las firmas del señor Barros Luco i de don Pedro N. Montenegro. El artículo 1.º de esta lei dice:

«Autorízase al Presidente de la República para vender en el extranjero o en el país los bonos que existen depositados en la Casa de Moneda, en virtud de la lei número 1,992, de 27 de agosto de 1907.

El producto de esta venta se destinará, hasta concurrencia de valores, a pagar al Banco de Chile la suma que el Fisco le adeuda en la cuenta corriente que tiene en esta

institucion de crédito. El saldo se destinara a disminuir el déficit fiscal existente».

Fijese el Senado: el pensamiento del lejislador ha tendido siempre a saldar la cuenta corriente del Fisco con el Banco de Chile, a poner término a esas relaciones ilegales, indebidas, inconvenientes. El lejislador ha tendido siempre a atar las manos de los Ministros de Hacienda a fin de que respetaran la Constitucion Política en la administracion de los caudales públicos.

Sin embargo, no ha sido bastante que se haya dictado una primera lei, que se haya dictado una segunda lei con el propósito de poner orden en nuestras finanzas i de obligar a los Ministros de Estado a cumplir con la Constitucion, pues, a pesar de esas dos leyes i pasando por sobre ellas, las relaciones entre el Fisco i el Banco de Chile han continuado tan irregulares como ántes.

Debemos entónces tomar alguna medida que de una vez por todas corte de raiz el mal, que concluya con esa corruptela. A mi juicio esa medida no puede ser otra que la creacion de un organismo central, que impediria al Gobierno continuar en este maridaje entre el Estado i una institucion bancaria particular. Si las leyes imperativas no bastan para poner fin a esa corruptela, es menester entónces recurrir a los hechos, es necesario establecer una imposibilidad material, para que el Gobierno se vea obligado a encuadrar sus procedimientos dentro de la Constitucion i de las leyes.

Otro de los artículos de la misma lei dice como sigue:

«Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para sustituir, por intermedio de la Caja de Crédito Hipotecario, hasta la cantidad de cincuenta i cinco millones de pesos de las letras de esa institucion que existen depositadas en la Casa de Moneda, en virtud de las leyes números 1,721, de 29 de diciembre de 1904, i número 1,992, de 27 de agosto de 1907, por una cantidad equivalente en letras de crédito en moneda de oro nacional o extranjera de cinco por ciento de interes i uno por ciento de amortizacion.

La Caja procederá a destruir las letras en moneda corriente que le entregue el Estado, con las formalidades establecidas para la amortizacion i espresándose, en el acta correspondiente, que dicha operacion se realiza a virtud de lo dispuesto en esta lei.

El Estado indemnizará a la Caja de Crédito Hipotecario las pérdidas que esta operacion pudiera acarrearle en caso de alteracion en el tipo del cambio internacional.»

Como ve el Senado, esta disposicion de la lei tenia únicamente por objeto facilitar el cumplimiento de las disposiciones anteriores. El Fisco habia comprado cierta cantidad de bonos de la Caja Hipotecaria, que mantenian en sus arcas para responder a las emisiones fiscales de papel-moneda a que ayer me referí, i como era mucho mas fácil realizar estos bonos en moneda de oro, por cuanto si hubieran sido vendidos en papel moneda en nuestro mercado, se habria producido un gran descenso en su cotizacion, con el perjuicio consiguiente para el Estado i para los tenedores de bonos, se ideó el arbitrio de convertir estos bonos a papel en bonos a oro, que fueron vendidos despues a instituciones bancarias extranjeras.

I, sea dicho de paso, esta medida, que era requerida por las exigencias del momento, i que iba encaminada precisamente a una buena obra, cual era la de cancelar estos depósitos i principalmente la cuenta corriente con el Banco de Chile, produjo a la larga un resultado inconveniente para la economía jeneral del pais, engañándose muchas personas con la idea de la emision de bonos en oro de la Caja de Crédito Hipotecario, sin fijarse con que por este medio el dinero se iba fuera del pais.

Esto no es conveniente para los intereses nacionales porque, precisamente, lo que este pais necesita es contenerlo mas que se pueda la emigracion de capitales al extranjero i tratar en lo posible que vengan de afuera; que que, en vez de salir dinero del pais, entre dinero a él

Estableciendo estos créditos, vendiendo estos bonos en el extranjero, tenemos una especie de pulpo que nos succiona nuestros dineros i ése es un factor que está influyendo en la depreciacion de nuestro cambio internacional porque, miéntas mayores sean las sumas que tenemos que remesar al extranjero, mayores serán tambien las diferencias de la balanza que vienen a gravitar en el descenso del cambio.

Pero, en fin, ésta es una observacion de orden jeneral, en la que no insisto.

La verdad es que en los momentos en que esta lei se dictó era una necesidad, i a mi modo de ver, era una medida prudente i conveniente porque no habia medios de saldar el déficit sino con esta lei en la forma en que fué dictada.

Despues hai otro artículo encaminado al mismo propósito que dice:

«Art. 3.º Auméntase en cinco por ciento

sobre el avalúo los derechos de internacion que pagan las mercaderías enumeradas en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º i 5.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.

Los derechos específicos establecidos por el artículo 6.º de la misma lei se cobrarán con un aumento de diez por ciento adicional con escepcion de los que gravan a las materias comprendidas en los números 7, 8, 9, 10 i 13 de ese artículo.

Estos aumentos rejirán durante tres años i su producto se destinará a la cancelacion del déficit fiscal.

Art. 4.º Establécese un derecho de cinco por ciento sobre el avalúo de las mercaderías a que se refiere el artículo 7.º de la lei número 930, con escepcion del papel especial sin cola para imprimir enunciado en el número 89 i de las mercaderías que se enuncian en los números 5, 19, 20, 32, 33, 34, 36, 47, 48, 56, 59, 71, 81, 82, 84, 85, 93, 95, 103, 104, de que se sirven los arrieros i las cabalgaduras i 116 del citado artículo; de los trapos de los viajeros, de los hilados para las fábricas de tejidos de algodón i de las máquinas para los mismos, cuya libre internacion durante veintidos años dispuso la lei número 990, de 3 de enero de 1898; i de las otras mercaderías que gocen de igual liberacion por plazo determinado en virtud de leyes especiales».

Despues el artículo 8.º, dice:

«Los derechos establecidos por los artículos 4.º i 7.º serán permanentes, i su producto se destinará durante los primeros tres años de la vijencia de esta lei a la cancelacion del déficit fiscal debiendo despues ingresar a fondos jenerales de la nacion».

Ve el Senado que esta lei tomó dos órdenes de medidas:

Dijo la lei: existe un déficit; pero, ¿con qué saldar este déficit? Pues, se salda con estos bonos que hai empozados en la Casa de Moneda, i los convierto en oro para no producir perturbaciones en la economía jeneral del pais. Al mismo tiempo acudió la lei a las aduanas, i les pidió el resto que faltaba para cancelar el déficit; puso el dos por ciento adicional sobre ciertas mercaderías como recurso transitorio i ademas un impuesto o derecho permanente. Ahora bien, resulta que por leyes posteriores ha habido que echar mano de los fondos de los empréstitos, fondos que se habian destinado a objetos especiales i determinados. Por esas leyes se ha establecido que los recargos fijados deben destinarse esclusivamente al reintegro de los fondos tomados de los empréstitos. La lei del año 12, que lleva la firma del Excmo. señor Barros

Luco i del honorable señor Montenegro, es una lei, como digo, que destina los fondos especiales provenientes de las aduanas a hacer el reintegro. Los recargos adicionales de aduana han producido en los últimos años de ocho a nueve millones de pesos oro. Precisamente, el honorable Senador por Santiago, señor Valdes Vergara, ha venido constantemente reclamando porque no se ha cumplido con las disposiciones de las leyes que han ordenado que esos fondos deben irse reintegrando a las cuentas especiales.

I aquí me va a permitir el Honorable Senado que haga presente una consideracion importante. La lei 2,643, de 20 de enero de 1904, que creó la Tesorería en Lóndres, dice en su artículo 4.º:

«Art. 4.º La Tesorería de la Legacion de Chile en Inglaterra mantendrá en depósito los fondos que tenga en su poder, en los establecimientos de crédito designados por el Ministro de Hacienda, i no podrá jirar sobre aquellos sin el visto-bueno de la respectiva Legacion, debiendo establecerse esta circunstancia en los contratos de depósito o de cuenta corriente que se celebren al efecto.»

Nuestra Tesorería en Lóndres tiene el deber de mantener los fondos del Estado en depósito, i no puede jirar contra ellos sino con el visto-bueno de la respectiva Legacion. ¿Por qué es esto? Porque la Legacion lleva cuatro cuentas. Una se llama la cuenta de empréstitos, i en ella se hallan acumulados cuatro empréstitos, los llamados empréstitos de 1911, que figuran en la cuenta de inversion de 1913.

El primer empréstito es por tres millones ochocientas mil libras esterlinas, i se autorizó con el objeto de comprar buques de guerra i ejecutar ciertas mejoras relativas a la defensa del pais; el segundo empréstito es por cuatro millones de libras, i está afecto a la construccion de las obras de Valparaiso i de San Antonio. La lei respectiva tiene en su artículo 5.º una cláusula que dice: «Por ningun capítulo se podrán invertir estos fondos en objetos diversos que a los que están destinados.» El tercer empréstito es por trescientas mil libras esterlinas, i tenia por objeto pagar las obras de pavimentacion de Santiago i la construccion del Matadero de esta misma ciudad. Finalmente, el cuarto empréstito, de cincuenta mil libras esterlinas, tenia por objeto pagar las obras de saneamiento de Valdivia. Estos cuatro empréstitos fueron, por una necesidad financiera, acumulados en uno solo, que se contrató en Lóndres el año 1910 en dos parcialidades i todos ellos han debido figurar en una cuenta

especial de la Tesorería en Lóndres, sin que el Gobierno de Chile tuviera derecho a jirar sobre ellos sin tener el visto-bueno de la Legacion.

La cuenta que podríamos llamar número dos es la relativa a los depósitos que en virtud de lei pueden hacer las instituciones de crédito con el objeto de obtener billetes de la Caja de Conversion. Esta se llama la cuenta de las responsabilidades del Fisco, i los fondos de ella no le pertenecen al Gobierno, porque están respondiendo de las emisiones hechas por los bancos.

La tercera cuenta es la de la Tesorería Fiscal en Lóndres, i es relativa a los fondos de conversion, fondos que han pasado las penurias que el Honorable Senado conoce por los brillantes discursos pronunciados por los honorables Senadores de Santiago i de Aconcagua, las cuales no tengo para qué repetir.

Viene, finalmente, la cuarta cuenta, que es

la de las rentas jenerales, a la cual van los productos de los derechos consulares i los que por cualquier otro capítulo entren en arcas fiscales; principalmente entra en ésta cuenta el producido de las letras con que los salitrosos pagan los derechos de esportacion, letras que son remitidas a Lóndres.

El señor **Charne** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

Sesion secreta

Constituida la Sala en sesion secreta para considerar el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para separar de su empleo al tesorero de la Serena, señor Videla, prestó por unanimidad el acuerdo solicitado.

Se levantó la sesion.